

disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona, que para este solo efecto será considerada como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

5.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 20 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 20 de octubre de 1965 por la que se determinan las especialidades que podrán cursarse en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela de Aprendices de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2660/1965, de 14 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Red Nacional de Ferrocarriles, de Sevilla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Aprendices de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, de Sevilla, se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección Mecánica; Forjador-cerrajero y Solsador-chapista, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama de Electricidad.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de iniciativa privada, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

5.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), solicitando la creación de una Biblioteca Pública municipal en dicha localidad,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de adaptación para Biblioteca Pública de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vistas las ofertas remitidas por el Director de la Biblioteca Pública de Las Palmas de Gran Canaria; y

Considerando que aparece como más ventajosa para los intereses de la Administración la suscrita por «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», quien ofrece realizar las obras de instalación por 3.601.974,70 pesetas, lo que supone una baja de 3.605,58 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen las obras de instalación de Biblioteca Pública de Las Palmas de Gran Canaria a «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», por la cantidad de 3.601.974,70 pesetas, lo que supone una baja de 3.605,58 pesetas en relación al presupuesto tipo de contrata.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, asciende a la cantidad de 3.731.154,34 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 144.223,21 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de dos Secciones delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio de La Luz, de Avilés (Oviedo).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de octubre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de dos Secciones delegadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio de La Luz de Avilés, provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 10.770.808,88 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan José Gerona Almech, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa constructora «Sociedad Anónima Fuentes», residente en Gijón, calle de Marqués de San Esteban, número 52, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7,77 por 100, equivalente a 836.891,84 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.933.917,04 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguno, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa constructora «S. A. Fuentes», residente en Gijón, calle de Marqués de San Esteban, número 52, las obras de construcción de dos Secciones delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio de La Luz de Avilés, provincia de Oviedo, por un importe de 9.933.917,04 pesetas, que resultan de deducir 836.891,84 pesetas, equivalente a un 7,77 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.770.808,84 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.933.917,04 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.749.674,78 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.184.242,26 pesetas para el ejercicio económico de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.182.969,92 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.872.458,83 pesetas que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A), del Presupuesto vigente, y 8.310.511,09 pesetas para el Presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 430.832,35 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio de La Luz de Avilés (Oviedo).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Centro Cultural de Moratalaz.*

Visto el informe de los Arquitectos don F. Ramón y don M. Arregui acerca de la oferta presentada por la Empresa «Constructora Urbis, S. A.»; y

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, sólo se ha presentado la de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», que según el informe de los Arquitectos que han redactado el proyecto de que se trata se ajusta exactamente al presupuesto del mismo, ofreciendo realizar las obras por 8.991.647,96 pesetas, lo que supone una baja de 926.04,87 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», con residencia en Madrid, calle de Menéndez Pelayo, número 71, las obras de construcción de edificio para Centro Cultural en el barrio de Moratalaz, de la citada capital, por un importe de 8.991.647,96 pesetas, que resultan de deducir 926.904,87 pesetas como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 9.318.316,17 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 396.742,11 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Cultural de Moratalaz.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pozoblanco (Córdoba).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 del corriente para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pozoblanco, provincia de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 5.848.602,55 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan José Gerona Almech, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Trenado Blázquez, residente en Peñarroya-Pueblonuevo, calle de Castejón, número 18, que se compromete a realizar las obras con una baja del

19,55 por 100, equivalente a 1.143.401,79 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.705.200,76 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Trenado Blázquez, residente en Peñarroya-Pueblonuevo, calle de Castejón, número 18, las obras de construcción de edificio para una Sección delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pozoblanco, provincia de Córdoba, por un importe de 4.705.200,76 pesetas, que resultan de deducir 1.143.401,79 pesetas, equivalente a un 19,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.848.602,55 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.705.200,76 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.539.774,03 pesetas para el ejercicio económico de 1965 y 3.165.426,73 pesetas para el ejercicio de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.863.048,45 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.632.272,72 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 3.230.775,73 pesetas para el año 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 233.944,10 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de la Sección delegada mixta tipo «A» de Pozoblanco (Córdoba).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras en el campo de juegos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de octubre para la adjudicación al mejor postor de las obras en el campo de juegos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 3.156.469,43 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan José Gerona Almech, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas, residente en Madrid, calle de Fuencarral, número 13, que se compromete a realizar las obras con una baja del 28,20 por 100, equivalente a 890.124,37 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.266.345,06 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas, residente en Madrid, calle de Fuencarral, número 13, las obras en el campo de juegos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, por un importe de 2.266.345,06 pesetas, que resultan de deducir 890.124,37 pesetas, equivalente a un 28,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3.156.469,43 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 2.266.345,06 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.383.366,40 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 882.978,66 pesetas para 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.362.769,26 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.456.672,25 pesetas con cargo a la partida que figura con el número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 906.097,01 pesetas para el ejercicio de 1966.